MENDOZA. 2 de noviembre de 2021.-

## **VISTO:**

El EXP\_E-CUY:0014562/2021, donde se tramita la adjudicación de UNA (1) beca de prestación de servicios para actividades académicas para desempeñar el rol de tutor/a en el espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje" del Profesorado Universitario de Educación Inicial, en los alcances de la Ordenanza Nº 41/2016–CS, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 366/2021-D se autorizó la convocatoria a estudiantes avanzados/as y/o egresados/as de esta Unidad Académica para adjudicar UNA (01) beca de prestación de servicios para actividades académicas, con el fin de cumplir funciones como tutor/a de estudiantes del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje" del Profesorado Universitario de Educación Inicial, en el marco de la Ordenanza Nº 41/2016-CS.

Que, finalizada la el periodo de inscripción, el Comité de Selección entrevistó a las postulantes y sugirió la adjudicación de la beca a la egresada **Antonella Carla SANTONI**.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

Que la becaria percibirá, en concepto monto estímulo, un total de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00.-), pagadero en cuatro (4) pagos mensuales de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.

## POR ELLO,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR la actuación del Comité de Selección en la convocatoria aprobada por Resolución N° 366/2021-D.

**ARTÍCULO 2.-** ADJUDICAR UNA (1) Beca de prestación de servicios para actividades académicas a la egresada **Antonella Carla SANTONI (DNI Nº 36.859.302)** para cumplir funciones como tutora en el espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje" del Profesorado Universitario de Educación Inicial, en el marco de la Ordenanza Nº 41/2016–CS.

**ARTÍCULO 3.-** El monto estímulo que percibirá la beneficiada será de un total de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), pagadero en cuatro (4) pagos mensuales de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 4.-** El gasto que demande la ejecución de la beca se imputará a la siguiente Red Presupuestaria:

A.1222.013.001.000.12.46.08.00.99.3.0.0.0000.1.21.3......\$ 20.000,00.-

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero

Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

CAL LG



► 2021 AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo Dra. Ana María Lourdes SISTI

Decana Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo

